Alcaldía de Medellín

OBJETO: Mantenimiento y obras de ampliación y reposición de la red de semáforos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

CALCULO DEL A.I.U

Recurso Humano	Cantidad	Dedicación	Salario o valor	F.P	Plazo	Vr. Total
Director Ingeniero director de obra	1	50%	7.274.817	1,45	13,0	68.565.149
Residente Ingeniero residente de obra	1	100%	5.898.500	1,45	13,0	111.186.728
Profesional Seguridad y Salud en el trabajo -SST Profesional SST	1	100%	4.587.722	1,45	13,0	86.478.566
Tecnólogo en Obras Civiles Tecnólogo Auxiliar de obra	1	100%	4.243.643	1,45	13,0	79.992.674
Tecnólogo ambiental Tecnólogo socio-ambiental	1	100%	4.243.643	1,45	13,0	79.992.674
Almacenista Almacenista	1	100%	2.215.215	1,40	13,0	40.316.904
Secretaria Secretaria	1	100%	1.179.700	1,54	13,0	23.617.595
Mensajero Mensajero	1	50%	1.000.000	1,59	13,0	10.335.000
Otros gastos de Administración						
Transporte Vehículo para transporte del personal. Camioneta 4x2, doble-cabina, modelo 2016 o superior, con placa blanca, para trabajos en jornada diurna. Incluye salario del conductor y todas las prestaciones de ley asociadas al mismo.	1	mes	5.218.176		13,0	67.836.288
Transporte Motocicleta (modelo 2016 o superior)	1	mes	381.243		13,0	4.956.159
Otro Auxilio de arrendamiento de bodega	1	mes	3.200.000		13,0	41.600.000
Servicio públicos Servicios Publicos y telecomunicaciones (telefonia fija, internet)	1	mes	344.880		13,0	4.483.440
Auxilio para gastos de papeleria, fotocopias y otros Suministro para las actividades del desarrollo del contrato	1	mes	122.215		13,0	1.588.795
Auxilio por celulares - equipo y consumo- Auxilio para celulares con plan de datos	1	mes	74.703		13,0	971.139
Computadores licenciados, incluye impresora y conexión a internet Auxilio para computador	1	mes	171.101		13,0	2.224.313
Otro Cámara fotográfica	1	mes	48.812		13,0	634.556
Impuestos						
Gravamen a los movimientos Financieros -GMF- Art. 115 ET Deducible 50%	0,20%					15.595.726
Estampilla Procultura - Capítulo XVIII Acuerdo 066/2017	0,50%					38.989.315
Estampilla Adulto Mayor - Capítulo XIX Acuerdo 066/2017	2,00%					155.957.259
Estampilla U de A - Capítulo XX Acuerdo 066/2017	1,00%					77.978.629
Pro Deporte y Recreación	1,30%					101.372.218
Contribución Especial Artículo 11 del Decreto 399 de 2011 y el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.	5,00%					389.893.147
Subtotal costos Administración						**1.404.566.274**
Costo directo de obra						5.553.093.038
Porcentaje Administración					25,29%	**1.404.377.229**
Imprevistos					2,00%	**111.061.861**
Utilidad					5,00%	**277.654.652**
SUBTOTAL A.I.U					32,29%	**1.793.093.742**
Otros costos indirectos						
Legalización Contrato						
Pólizas - Gasto fijo comprobable-						27.548.917
Impacto Comunitario						
Inversión Ambiental - Socioambiental - Valor fijo-						47.294.353
Destinación pago de reajustes						376.832.894
TOTAL COSTO DE OBRA						**7.797.862.944**

Nota 1: El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que sera un gasto reembolsable demostrable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto (Gasto Reembolsable), para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías. En todo caso, el valor ofertado no podrá ser superior al valor presupuestado por la Entidad.

Nota 2: El valor total presupuestado por la entidad por concepto de "Inversión Ambiental - Social - Implementación PMT - Bioseguridad" reflejada en sus respectivos anexos, es un valor estimado que sera un gasto reembolsable demostrable. Lo anterior, con la finalidad de ser ejecutados en la proporción requerida y durante los tiempos en que se presenten las necesidades que cada uno de ellos busca satisfacer. Dichas actividades serán reconocidas a cargo de reembolso de gastos. En todo caso, el valor ofertado no podrá ser superior al valor presupuestado por la Entidad.

Elaboró: _____ Revisó: _____